



## Violencia sexual contra niñas y mujeres en Honduras - 2021

**E**l Centro de Derechos de Mujeres (CDM), es una organización no gubernamental feminista que lucha contra las desigualdades sociales y de género. Su propósito principal es garantizar a las mujeres una vida libre de toda forma de violencia, donde puedan lograr desarrollo, autonomía y fortalecer el ejercicio de sus propios derechos, incluido el de ciudadanía.

El Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres se encarga de recopilar y difundir información sobre las diferentes formas de violencia de género presentes en Honduras, para sensibilizar a la población y denunciar ante operadores de justicia y la comunidad internacional sobre el tema.

Esta publicación tiene como objetivo presentar los datos recopilados sobre violencia sexual contra mujeres y niñas en Honduras durante 2021, establecer un perfil de las sobrevivientes, evidenciar algunas de las consecuencias sobre su vida. Por último, trazar la ruta legal y retos que enfrenten las mujeres en el camino de la denuncia por violencia sexual.

El presente boletín se elaboró con datos cuantitativos de instancias gubernamentales, así como datos cualitativos de denuncias y entrevistas de profundidad. Recolectamos datos del Ministerio Público (MP), Medicina Forense (MF), Secretaría de Seguridad, Corte Suprema de Justicia (CSJ), Secretaría de Salud (SESAL), Sistema Nacional de Emergencia (911). Esta información fue solicitada a través de la plataforma Sistema de Información Electrónico de Honduras (SIELHO), creado para garantizar el acceso a la información a los ciudadanos y ciudadanas, como lo establece la Ley de Transparencia y Acceso

a la Información Pública (LTAIP). También solicitamos el apoyo de integrantes de diversas organizaciones que brindan atención psicológica y legal a sobrevivientes de violencia sexual. Por lo tanto, llevamos a cabo varias entrevistas a profundidad para identificar los principales desafíos que enfrentan las mujeres después de una agresión sexual.

Aunque la información fue entregada a tiempo por las instituciones, los registros suelen ser inexactos e incompletos. En cuanto a los datos proporcionados por Medicina Forense (MF) identificamos que no cuentan con un sistema unificado de registro de las diferentes oficinas de MF dónde se realizan evaluaciones clínicas y autopsias, cada una clasifica la información según su propio criterio, dificultando así la interpretación.

Por otra parte, en instituciones como el Ministerio Público, existen registros, como "LGTBI", que no hace distinción entre identidad de género y orientación sexual, sin contar con que solamente tiene 17 denuncias sobre las 3,305 de todo el año, lo que podríamos interpretar como discriminación hacia personas LGTBI. En casos como este, el registro resulta irrelevante e inútil, porque a pesar de ser indispensable para identificar formas de violencia, el dato inexacto no permite visibilizar y entender la complejidad de violencias hacia la comunidad LGTBI.

El adecuado registro es sólo uno de los retos que se enfrentan en el país para erradicar todas las formas de violencia contra las mujeres y en particular la violencia sexual.

Honduras se ha caracterizado por gobiernos con medidas conservadoras respecto a los derechos sexuales y reproductivos, así como las medidas para mitigar y judicializar la violencia sexual y sus consecuencias.

Este contexto se ha recrudecido en los últimos 12 años de la gestión presidencial del nacionalista Juan Orlando Hernández, un gobierno aparentemente democrático, pero con acciones propias de una dictadura.

Entre las principales deudas del Estado Hondureño para el goce de derechos sexuales y reproductivos está brindar información científica y adecuada a toda la población, sobre todo en la etapa de educación básica, pero aún no se cuenta con educación sexual en el país.

Desde 1999 el Congreso Nacional aprobó la Ley Especial sobre VIH SIDA que en su artículo 14 dice “se ordena a la Secretaría de Estado en el Despacho de Educación y al Consejo de Educación Superior instituir para todos los niveles educativo, sean estos prebásicos, básicos o superior, tales como: jardines de niños, escuelas, institutos, colegios, universidades y centros de educación superior, tanto públicos como privados, la impartición de la educación integral en sexualidad, basada en el enfoque de derechos sin perjuicio de los deberes y derechos que sobre las niñas y niños correspondan a padres, madres o tutores”<sup>1</sup>.

Han transcurrido más de 20 años y aunque diversas organizaciones sociales hemos exigido educación sexual, las niñas y niños en Honduras siguen sin tener acceso a este aspecto elemental de la formación humana. Debemos destacar que hay poca voluntad de las autoridades nacionales y mucha intervención de las iglesias, tanto católicas como evangélica que aducen que se incentiva “el sexo dese la infancia”<sup>2</sup>.

Las últimas dos iniciativas para garantizar esta educación sexual, fue la elaboración de guías de educación de sexualidad para docentes de todo el

ciclo escolar, denominadas “Cuidando mi salud y mi vida”, fueron revisadas en 2017 e implementadas apenas en 17 comunidades a partir de 2018<sup>3</sup>.

En 2015 la diputada Sherly Arriaga presentó ante el Congreso Nacional un proyecto de ley denominado “Ley de Educación Integral para la Sexualidad”, esta propuesta no fue sometida a discusión en el legislativo a pesar que en 2018, volvió a presentar dicho proyecto de ley.

Esta falta de discusión e intervención de grupos anti derechos en decisiones estatales y de salud pública, limitan el acceso de información a la población y, con ello las y los jóvenes no tienen opción para decidir de forma adecuada sobre el ejercicio o no, de su sexualidad, esto repercute a los elevados niveles de embarazo en niñas y adolescentes, sin contar con infecciones de transmisión sexual.

Con la toma de posesión el 27 de enero de 2022 de la Presidencia de la República de Xiomara Castro, se abrieron muchas expectativas, sobre todo cuando una de las primeras acciones de su gobierno, fue realizar mesas de diálogo con el movimiento social hondureño, entre estas, una mesa con el movimiento feminista y de mujeres, que demandó la aprobación inmediata de la Ley Integral contra las Violencias hacia las Mujeres, garantizar los derechos reproductivos, como el acceso a la Pastilla Anticonceptiva de Emergencia (PAE) en los primeros días de su gestión, aprobación del Protocolo de Atención Integral a Víctimas de violencia sexual, despenalización del aborto, entre otras.

Hasta la fecha, iniciaron varios cambios en la estructura del Poder Ejecutivo, uno de los más importantes para las mujeres es la creación de la Secretaría de Estado de la Mujer<sup>4</sup>, de la que aún no se conoce su plan de trabajo y sus repercusiones en la atención de violencia sexual.

1 En <http://www.bvs.hn/Honduras/salud/ley.especial.sobre.vih.sida.pdf>

2 <https://www.laprensa.hn/honduras/polemica-causa-plan-educativo-OSLP689061>

3 <http://www.elheraldo.hn/pais/1107684-466/hasta-en-2018-se-usar%C3%A1n-las-gu%C3%ADas-de-educaci%C3%B3n-sexual>

4 Decreto ejecutivo PCM 05-2022

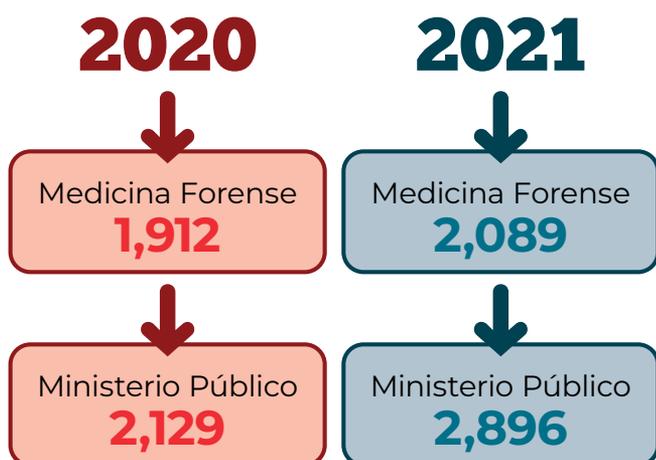
## Violencia Sexual durante el 2021

De enero a diciembre de 2021 el Ministerio Público recibió **3,305 denuncias** de violencia sexual a nivel nacional, de estas violencias el 88% fueron realizadas contra mujeres, o sea **2,896 denuncias**.

El número de agresiones sexuales contra mujeres aumentó en 36% respecto al 2020, donde fueron **2,129 las denuncias registradas** por el Ministerio Público. Respecto a las agresiones a niñas entre 10 y 19 años fueron 1,170 en el año 2020; en 2021, se registra un aumento del 32% con 1,548 denuncias, casi la mitad del total a nivel nacional.

**Cada 3 horas una mujer/niña denuncia una agresión sexual**

Medicina Forense, por su parte, registra un total de **2,253 dictámenes médicos** por violencia sexual entre enero y diciembre de 2021 de las cuales **2,089 son contra mujeres**, o sea que el 92.7% de las evaluaciones por violencia sexual son contra mujeres y niñas. Es importante aclarar que es común que las denuncias del Ministerio Público no coincidan con las evaluaciones clínicas de Medicina Forense, porque no toda denuncia del Ministerio Público debe ser evaluada por un médico. Por otra parte, hay casos en donde el equipo de Medicina Forense requiere más de una evaluación médica para la misma denuncia.



Entre las diversas formas de violencia sexual, las que más se denunciaron en 2021 según el Ministerio Público fueron: violación (1,488), acto de lujuria (895) y tentativa de violación (77).

Entre las 1,488 violaciones sexuales están incluidas las violaciones especiales, que según el anterior Código Penal<sup>5</sup> son aquellas perpetrada contra menores de 14 años de edad; personas privadas de razón o de voluntad o que no puede oponer resistencia; personas bajo el efecto de sustancias psicotrópicas o estupefacientes, como alcohol; bajo la guardia o la custodia del agresor; y cuando el agresor es portador de VIH/SIDA o una enfermedad transmisible sexualmente.

Con la entrada en vigencia del nuevo código penal en 2020, el delito de violación es penado con 9 a 13 años de privación de libertad, y desaparece la tipificación de “violación especial”, pero el artículo 249 que reconoce la violación sexual, define como agravante que la víctima sea menor de 14 años aumentando la pena en un tercio.

Si tenemos en cuenta las 1,488 violaciones sexuales, según el Ministerio Público, 550 fueron perpetradas contra menores de 14 años, o sea el 37% del total. Mientras que el total de denuncias por violaciones sexuales contra menores de 18 años es 942, es decir, el 63% de todas las denuncias por violación.

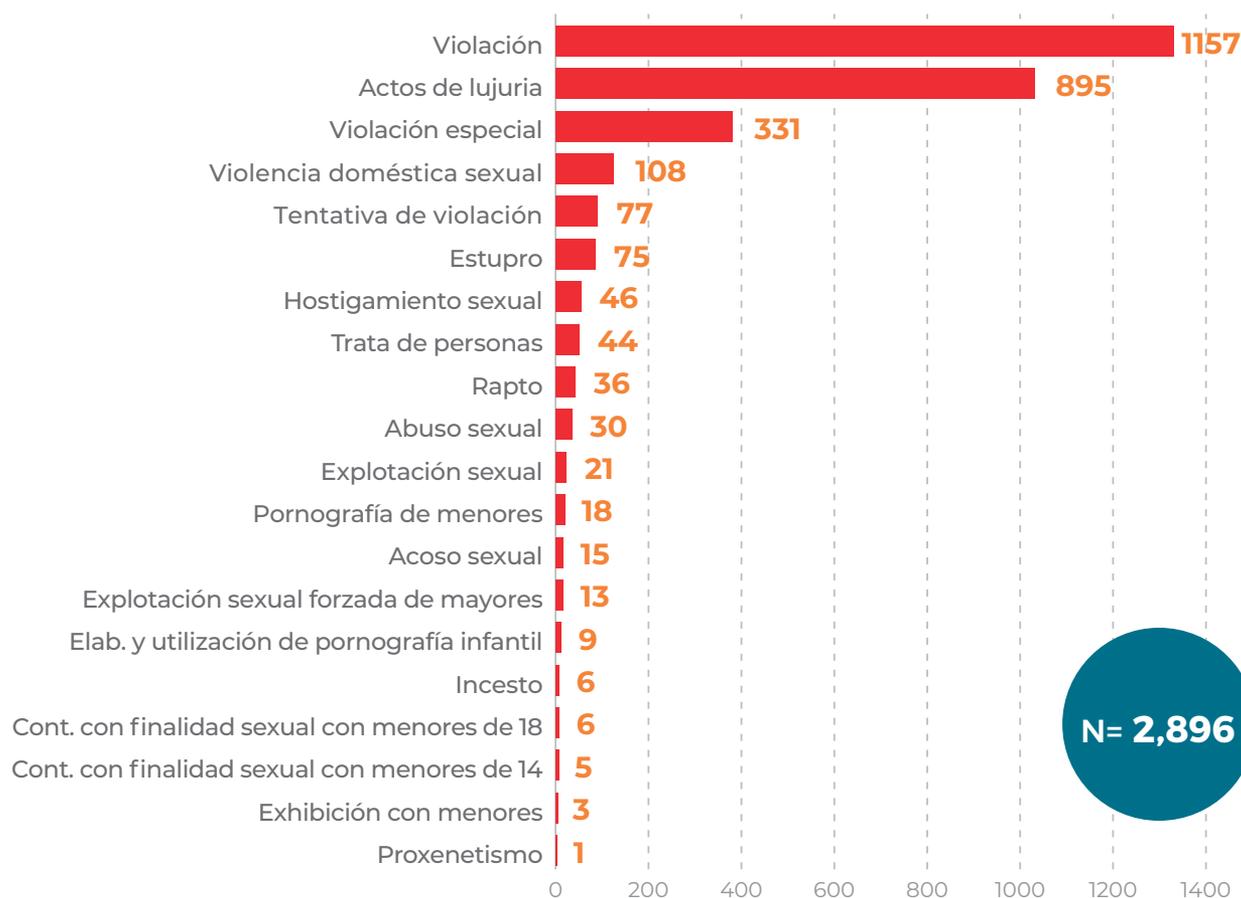
Como se nota en el gráfico siguiente, el Ministerio Público tipifica la violencia doméstica sexual según la Ley contra la Violencia Doméstica<sup>6</sup>, esto implica que no podemos determinar con precisión a que forma de agresión sexual se refiere.

En cuanto al instrumento utilizado para cometer la agresión sexual, en 2021 Medicina Forense registró 1,498 casos en los que se utilizó un cuerpo u objeto romo y 517 indeterminados. El resto de las violencias sexuales en las que sí se determinó el instrumento fueron: pene, manos, hasta arma blanca y/o sustancia tóxica.

5 Código Penal de Honduras. Artículo 140. 26 de septiembre de 1983 (Honduras).

6 DECRETO No. 132-97- Ley contra Violencia Doméstica Art. 5, numeral 3

**Gráfica 1: Denuncias de violencia sexual contra mujeres según tipo de delito a nivel nacional. Ministerio Público, 2021**



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres del CDM, generado de datos del Ministerio Público.

En lo que concierne a los meses con más denuncias, el Ministerio Público registra un pico de denuncias entre marzo y mayo: 315 en marzo, 290 en abril y 281 en mayo. En 2020, por el contrario, estos meses corresponden al momento en el que se realizaron menos denuncias, pero debemos tomar en cuenta que el 16 de marzo de 2020 se declaró emergencia por pandemia de COVID-19 en Honduras, y esto repercutió en la reducción de denuncias por violencia.

Respecto al lugar dónde se cometieron las agresiones, este año no tuvimos acceso al registro de las denuncias por departamento del Ministerio Público.

Sin embargo, identificamos que según datos de Medicina Forense en 2021 los departamentos con más casos denunciados de violencia sexual continúan siendo Cortés (371), Francisco Morazán (336), Atlántida (180), seguidos de Olancho (169) y Yoro (159). Por otro lado, el número de denuncias parece haber disminuido en relación al año anterior en los departamentos de Comayagua (95) y El Paraíso (48).

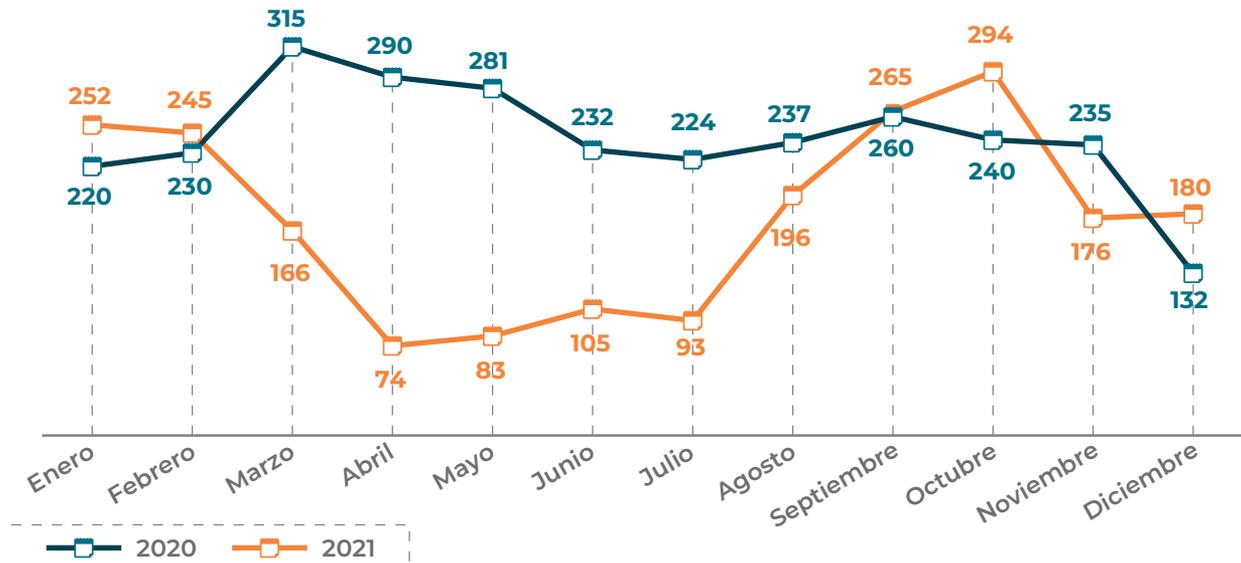
Un dato relevante para analizar es el lugar donde ocurrió el hecho que está presente en los registros de Medicina Forense de este año.

Se registró que de las 2,089 denuncias, 1,197 o sea más de la mitad, ocurrieron dentro de la habitación de la sobreviviente y/o del agresor. Contrario a lo que se suele creer, es más frecuente que las agresiones sexuales se cometan en un espacio íntimo, conocido por la sobreviviente y que debería ser seguro.

En cambio, fueron 278 los casos de agresiones sexuales efectuadas en la calle o en lugares públicos (13.3% del total).

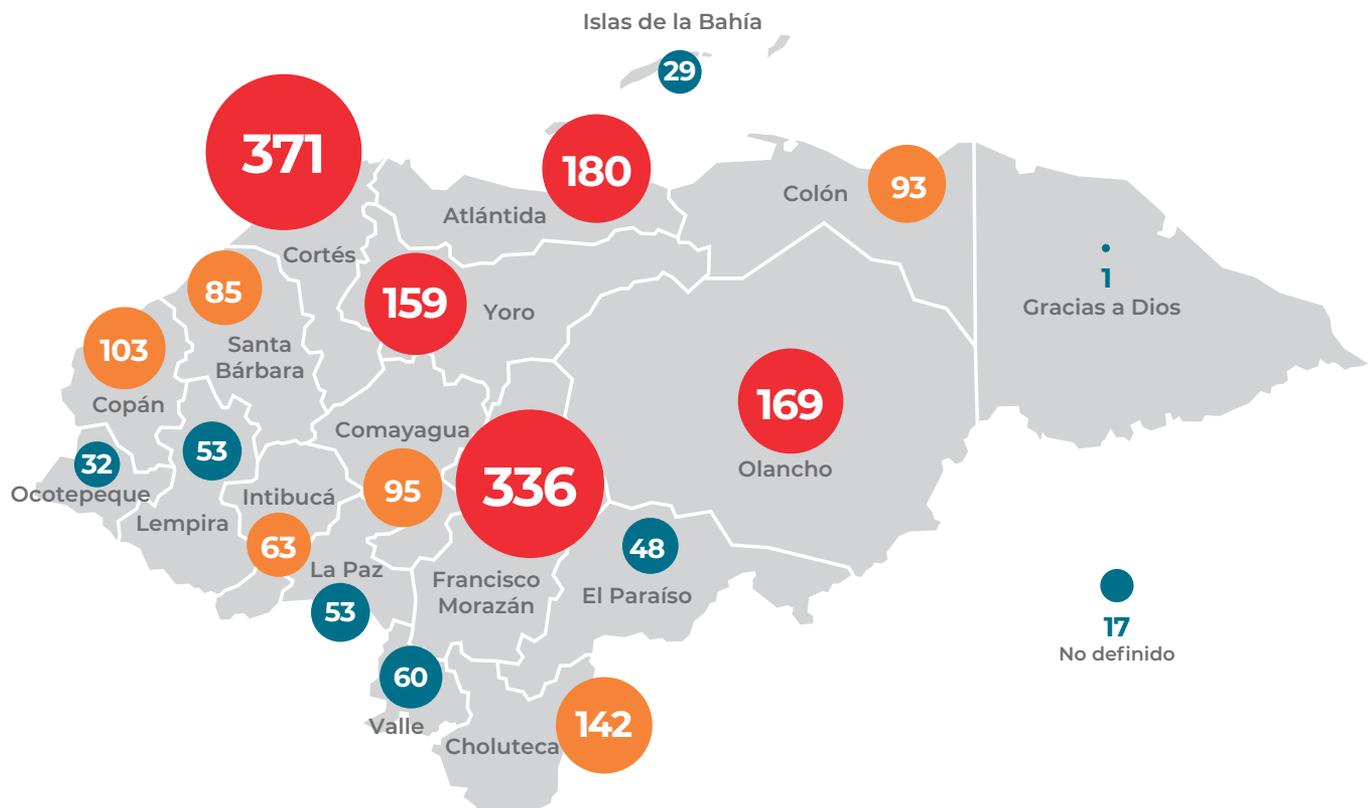
Es importante destacar que a pesar que en los registros se encuentre la categoría de lugar, un total de 511 casos equivalente al 24.4% no tienen registro del lugar físico donde se cometió la agresión.

**Gráfica 2: Denuncias por delitos sexuales ante el Ministerio Público según el mes. Honduras, 2020-2021**



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres del CDM, generado de datos del Ministerio Público.

**Gráfica 3: Dictámenes clínicos de violencia sexual contra mujeres según departamento. Honduras, 2021**



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres del CDM, generado de datos de Medicina Forense.

## Perfil de la víctima

Como se mencionó anteriormente, los registros del Ministerio Público en 2021 identifican 3,305 denuncias de violencia sexual. De estas, el 88% se hicieron contra mujeres, el 11% contra hombres y el 1% sigue sin determinarse.

### Edad

Identificamos que las menores de edad son la población más vulnerable en caso de violencia sexual.

Según los datos del Ministerio Público, las niñas entre 10 y 19 años que presentaron denuncia representan el 53.4% del total. Siguen las mujeres entre 20 y 29 años con el 13.4% y las niñas menores de 10 con el 11.7%.

Por otra parte, contar con 8.2% de casos en los que no se determinó la edad es alarmante y hace cuestionar el detalle en la atención de las víctimas de violencia a la hora que interponen la denuncia ante los operadores de justicia.

### Nacionalidad y etnia

Según las denuncias realizadas ante el Ministerio Público la mayoría de las violencias fueron contra mujeres hondureñas, mientras que las mujeres

extranjeras agredidas en territorio nacional provenían de Belice (1), Canadá (1), Estados Unidos (1), Guatemala (1), México (1) y Nicaragua (2).

Con respecto a la etnia de las sobrevivientes de violencia sexual, el Ministerio Público prevé una subdivisión que no se utiliza adecuadamente. De hecho, el 84.4% de los casos este año siguen siendo indeterminados. En cambio, 429 mujeres fueron identificadas como mestizas, 13 lenkas, 4 misquitas, 2 garífunas y 1 maya-chortis.

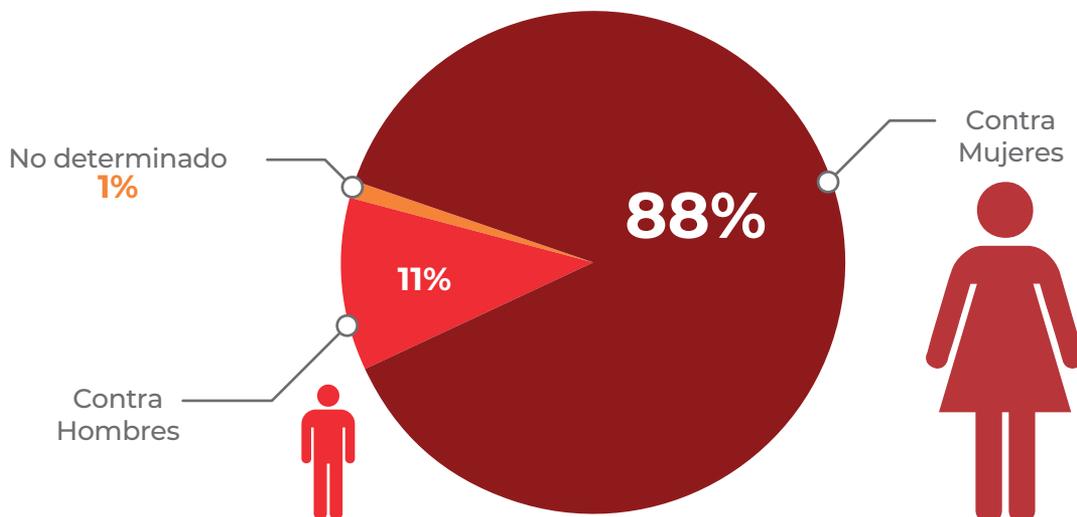
También debemos reconocer que además de los problemas de registros, no toda la población se autodetermina como parte de un grupo étnico, aunque pertenezca a este.

### Escolaridad y ocupación

Lamentablemente el registro del Ministerio Público no es preciso en la ocupación y escolaridad de la víctima, en el 79% de las denuncias no se determinó el grado de educación alcanzado por las víctimas.

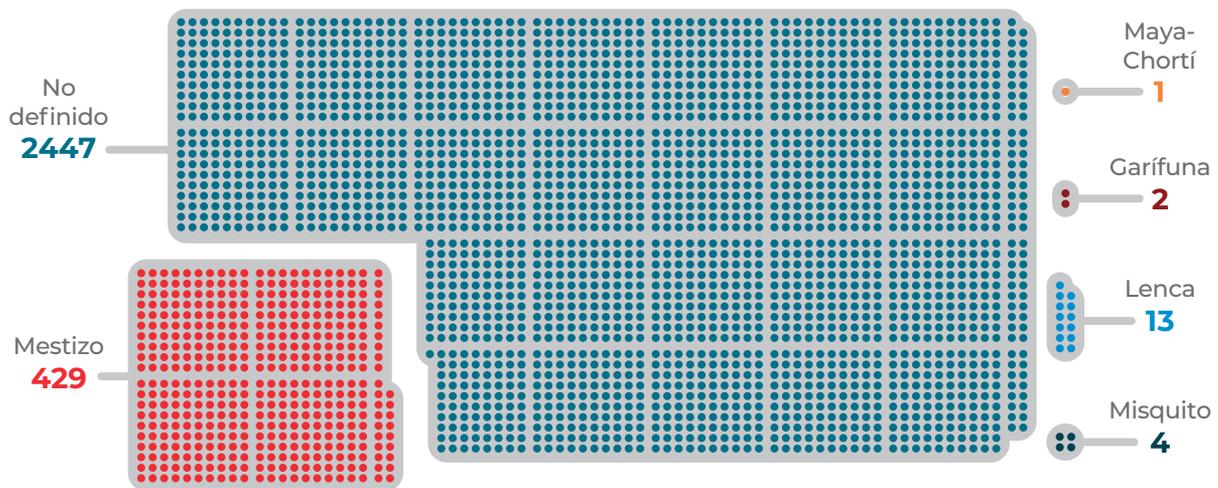
Por otro lado, en los registros de Medicina Forense este dato está completo. Este año se cuentan 991 casos de violencia sexual contra estudiantes, 473

**Gráfica 4: Denuncias de violencia sexual a nivel nacional según sexo de la víctima Honduras. Ministerio Público, 2021**



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres del CDM, generado de datos de Medicina Forense.

**Gráfica 5: Denuncias de violencia sexual contra mujeres según étnia. Honduras, 2021**



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres del CDM, generado de datos del Ministerio Público.

contra amas de casa y 209 menores sin trabajo. El restante de las denuncias está dividido entre: desempleada (144), comerciante individual (76), oficio (57), trabajadora doméstica/aseadora (56) y agricultura (17). Son 66 los casos indeterminados.

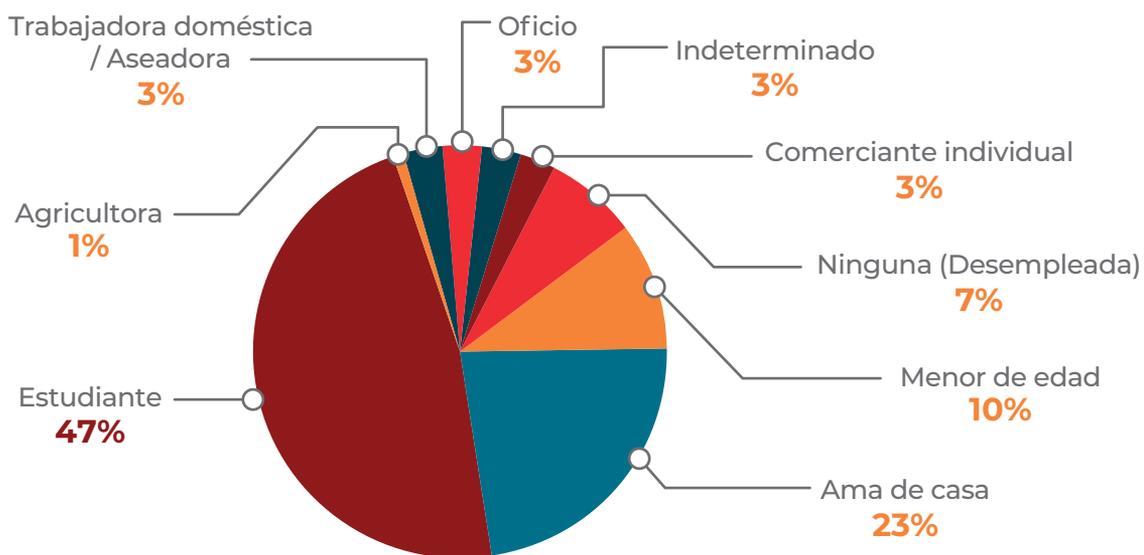
En cambio, con respecto a la escolaridad, se identifican más casos en mujeres que tienen la primaria incompleta (710), la secundaria incompleta (604),

la primaria completa (341), la secundaria completa (103) o son sin escolaridad (86).

### Identidad de género y orientación sexual

La identidad de género y la orientación sexual de los sobrevivientes son agrupados y reducidos, por parte del Ministerio Público, a una sola etiqueta: LGBTI.

**Gráfica 6: Dictámenes clínicos de violencia sexual contra mujeres según ocupación de la víctima. Honduras, 2021**



Fuente: Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres del CDM, generado de datos del Ministerio Público.

## Los agresores

**A** pesar de solicitar la relación del agresor con las víctimas al Ministerio Público, no entregaron esta información.

Sin embargo, con el acceso a los datos de los registros de Medicina Forense es posible definir la relación entre las sobrevivientes y los agresores.

Para facilitar la lectura, se han dividido los datos en las siguientes 6 categorías: conocido, desconocido, pareja/novio, expareja/exnovio, familiar, indeterminado.

En 2021 aumentaron las agresiones realizadas por parte de familiares, porque Medicina Forense catalogó 693 casos, mientras que en el 2020 fueron 534.

Son 587 las violencias sexuales perpetradas por parte de conocidos, 316 de pareja/novio, 191 de desconocido y 48 de expareja/exnovio. Este año aumentaron los casos donde la relación con el agresor es indeterminada, fueron 254 en 2021, en comparación a 89 de 2020.

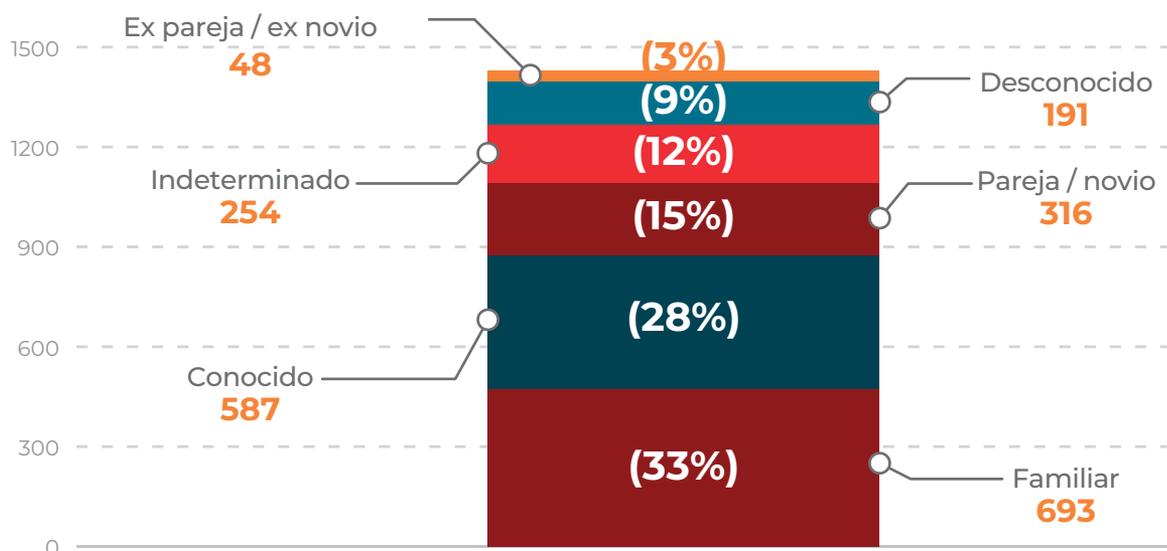
Los familiares, conocidos, parejas o novios son los principales agresores de las mujeres y niñas, evidenciando que es en el espacio íntimo y dónde debería garantizarse mayor seguridad para las víctimas, es dónde realmente están más vulnerables.

Medicina Forense registró también agresiones sexuales perpetradas por más de una persona. En particular, identificamos tres violencias sexuales realizadas por 2 agresores, todos hombres familiares de las sobrevivientes.

Nos parece fundamental señalar que Medicina Forense registra una agresión sexual contra una niña de siete años, realizada por cinco o más hombres: el padre, tío, un amigo de la familia y primos (no se identifica la cantidad exacta de primos).

Como podemos ver en los datos sobre el lugar del hecho y la relación con el agresor, es mucho más frecuente que la violencia sexual se produzca dentro de un domicilio conocido y/o por parte de una persona cercana a la sobreviviente.

**Gráfica 7: Denuncias de violencia sexual a nivel nacional según la relación con el agresor**



Fuente: : Observatorio de Derechos Humanos de las Mujeres del CDM, generado de datos de Medicina Forense.

Es esencial remarcar el fuerte componente de manipulación presente, especialmente cuando se trata de violencia contra menores, el agresor tiene tendencia a crear un vínculo afectivo-emocional y una relación de dependencia.

A menudo se ejercen diversas formas de presión contra las mujeres adultas para que no hablen y no denuncien la violencia sexual: se culpa a la víctima y se la amenaza con el fin de silenciarla.

## Denuncias

**C**omo evidenciamos previamente las sobrevivientes de violencia sexual enfrentan muchas barreras emocionales para hacer frente a esta violencia, y más cuando se requiere interponer una denuncia ante operadores de justicia, porque implica recordar en detalle la agresión en más de una ocasión para que quede constancia del hecho.

Si la víctima quiere interponer la denuncia antes de las 24 horas después de la agresión es importante no bañarse, ni cambiarse de ropa, recurrir inmediatamente a una posta policial o a la oficina más cercana del Ministerio Público. Lo ideal sería asistir a un Centro integrado, que está compuesto por oficina del Ministerio Público, Dirección Policial de Investigación y Medicina Forense, facilitando el proceso a la víctima. Lamentablemente son muy pocos los existentes en el país. En el caso que no haya centro integrado se puede acudir a la Dirección Policial de Investigación (DPI) que se encuentra a nivel nacional.

Se abre expediente investigativo por parte de la DPI, se realiza una entrevista a la sobreviviente y/o testigos para recabar toda la información que sustente la denuncia.

Posteriormente el personal de Medicina Forense realiza una evaluación, según sea el caso, esta puede ser psicológica y examen clínico en el que se toman muestras que serán utilizadas como pruebas en los siguientes pasos del proceso judicial.

Después de la denuncia se remite el expediente a la DPI para el proceso investigativo, luego estos envían un informe de las investigaciones realizadas y el Ministerio Público hace un análisis del caso, si determinan que procede, es presentado ante el Juzgado de lo Penal, para que este emita requere-

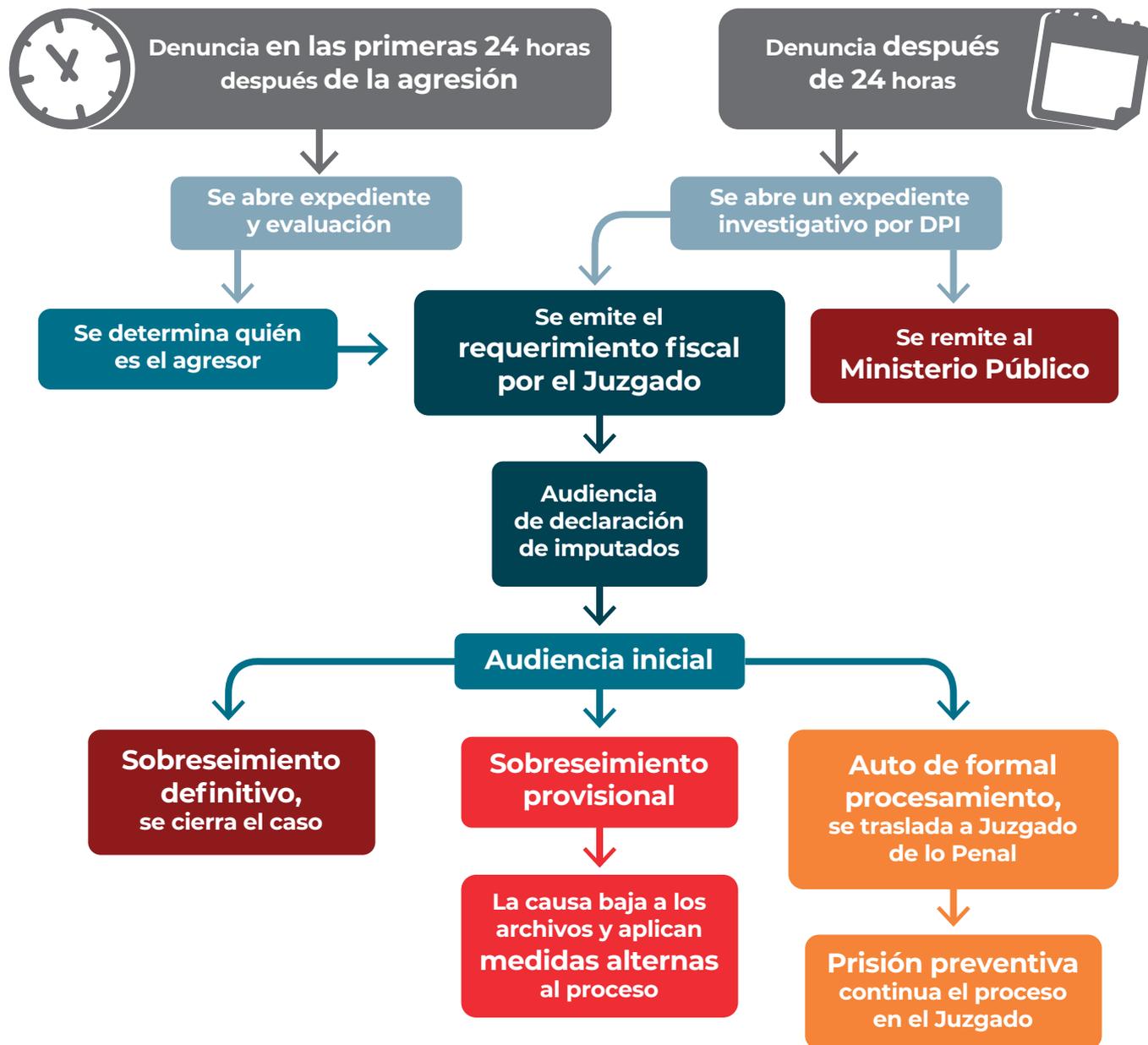
rimiento fiscal. Una vez emitido el requerimiento fiscal, la DPI detiene al imputado como una medida preventiva y se procede a la celebración de audiencia de declaración de imputados, en donde no es indispensable que esté presente la sobreviviente.

Después de transcurridos 30 días se realiza la audiencia inicial, aquí es indispensable el relato de la víctima y la presentación de todas las pruebas de sustentes la denuncia. El proceso continúa con una audiencia preliminar donde comparecen los representantes legales del agresor y de la sobreviviente de violencia y se emite la resolución correspondiente.

Esta resolución puede ser:

- **Auto de formal procesamiento:** Se emite esta resolución cuando se encuentra la mínima prueba para vincular al procesado a la agresión, posteriormente el caso es trasladado al Juzgado.
- **Sobreseimiento provisional:** Esta se emite cuando las pruebas no son suficientes para continuar con el proceso. En estos casos la investigación se guarda en la sección de "Archivos" del Poder Judicial y los fiscales del Ministerio Público o un abogado o abogada privada tienen 5 años para presentar nuevas pruebas y reaparturar el caso.
- **Sobreseimiento definitivo:** Cuando no se encuentra ningún indicio para retener al agresor, este se deja en libertad y aquí termina el proceso, sin encontrar responsable de la agresión sufrida por la mujer o niña.

**Gráfica 8: Ruta de la denuncia**



Como vemos en el esquema anterior, todo este procedimiento inicia distinto en aquellos casos en los que han pasado más de 24 horas después de la agresión; se interpone la denuncia, pero no se realizan las evaluaciones forenses, porque ya ha pasado el tiempo estipulado por la ley para recoger pruebas que puedan ser utilizada en un juicio posterior.

Todo este procedimiento pareciera que permite encontrar justicia en los casos de violencia sexual contra mujeres, pero hay una serie de irregularidades y problemas por parte de los operadores de justicia que afectan directamente a las sobrevivientes de violencia, como:

- Si una mujer decide interponer la denuncia con muchos días o incluso años después de la agresión sexual, algunas veces se encuentra con operadores de justicia que hacen comentarios para desestimar la denuncia, alegando que ha pasado mucho tiempo.
- Para las sobrevivientes de violencia relatar la denuncia es un reto grande e implica revivir el hecho, lo ideal es que se realice una declaración testimonial en una cámara Gesell. Esta es una habitación donde se obtienen datos probatorios dentro de una investigación fiscal, es una habitación donde un psicólogo o psicóloga realiza una entrevista conducida por un

juez o fiscal competente, esta es grabada y se debe utilizar como elemento probatorio en la investigación, para evitar la revictimización y garantizar la reserva de la identidad de la sobreviviente de violencia sexual. El problema es que no todas las oficinas del Ministerio Público cuentan con cámara Gesell, tampoco hay suficientes profesionales para una atención 24 horas en estos lugares, por lo que suele pasar

que la víctima se ve obligada a repetir el relato de su agresión en varias ocasiones.

Pero interponer la denuncia es solamente parte del proceso para encontrar justicia, las mujeres se enfrentan a muchas posibles consecuencias por la condena social, el miedo a volver a integrarse a la sociedad de una manera saludable, sin contar todas las implicaciones en su salud física.

## Impacto de la violencia sexual en las mujeres

**T**ras una agresión sexual, una mujer se ve expuesta a muchos retos, desde un largo y doloroso proceso legal, hasta enfrentarse a diversas consecuencias físicas, psicológicas y socioeconómicas.

Con las informaciones brindadas de varias entrevistas realizadas a médicos y psicólogos que atienden sobrevivientes de violencia sexual, se intentó definir estas principales consecuencias.

### Consecuencias físicas

Las consecuencias físicas pueden ser inmediatas y son más fáciles de identificar que las psicológicas.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS)<sup>7</sup> entre las principales **consecuencias físicas** podemos enumerar:

- Muerte de la víctima, sea por homicidio o el suicidio.
- Lesiones físicas.
- Embarazos no deseados.
- Problemas ginecológicos y/o infecciones de transmisión sexual, entre estas el VIH/SIDA.
- Abortos en la clandestinidad, que exponen más la salud de las mujeres porque no se garantizan condiciones para atención adecuada.
- También puede sufrir cefaleas, los síndromes de dolor (de espalda, abdominal o pélvico crónico), trastornos gastrointestinales, limitaciones de la movilidad y mala salud general, entre otros.

Las primeras 72 horas después de una agresión sexual son vitales para reducir el impacto físico en la vida de las sobrevivientes, por esta razón debe ser atendida en una clínica para brindarle atención integral. Según la OMS esta atención debe incluir la Pastilla Anticonceptiva de Emergencia (PAE) para prevenir embarazos no deseados, antiretrovirales para prevenir infecciones de transmisión sexual como VIH, y también comprobar la vacunación contra hepatitis A y B. Además de darle la primera atención psicológica y proporcionar apoyo social si es necesario.

Lamentablemente, en Honduras esta atención integral no está garantizada. A pesar que desde el 2017 se elaboró el Protocolo de Atención Integral para Víctimas y sobrevivientes de Violencia Sexual (dónde se establecen los lineamientos, entre estos la utilización de la PAE), este no ha sido aprobado por la Secretaría de Salud. Aun se sostiene la prohibición establecida por acuerdo ejecutivo para evitar la promoción, distribución, venta y uso de la PAE. Sin contar, con que en pocas ocasiones se garantiza por parte del estado la atención psicológica necesaria para hacer frente a esta violencia.

### Consecuencias psicológicas y socioeconómicas

Además de las físicas, las secuelas sobre las víctimas de violencia sexual son también psicológicas. Pero cada persona reacciona de manera diferente al trauma y establece diferentes mecanismos de supervivencia.

7 Recuperado de <https://www.who.int/es/news-room/fact-sheets/detail/violence-against-women>



Según la psicóloga Ambar Assaf<sup>8</sup>, son varios los factores que influyen en las consecuencias que puede sufrir una persona tras una violencia: la edad que tenía la persona en el momento de la violencia, el tiempo que tarda en denunciar o hablar sobre ella, sus condiciones socioeconómicas, el apoyo que obtiene de su entorno próximo y el acceso a la atención institucional (acceso a salud y a justicia).

No obstante, existen algunas consecuencias que se presentan en casi todas las sobrevivientes. Entre estas, Assaf identifica depresión, tristeza profunda, llanto, cambio en el estado de ánimo, episodios de ansiedad y trastorno de estrés postraumático (PTSD). Además de estas consecuencias, puede haber otros síntomas de violencia sexual, que equivalen a una ruptura de confianza en el mundo. Por ejemplo, una sobreviviente puede percibir enojo, desolación, confusión, rabia, rechazo, aislamiento, sentimiento de culpa y de vergüenza.

**“Es por esto que es bien común que las sobrevivientes se enojen con los familiares, la mamá o la hermana, o no permitan a las amigas o las personas queridas, que antes la podían abrazar, de volver a tener contacto físico, porque la confianza en el mundo ya no existe.”**

Lo que resulta aún más profundo es la ruptura con el cuerpo. La sobreviviente puede empezar a odiar su cuerpo porque se vuelve territorio de peligro, Assaf asegura que “es como una especie de devastación interna”.<sup>8</sup>

En el día a día este odio y este sentimiento de culpabilidad se puede expresar en el cambio de vestimenta, con el propósito de cubrir el cuerpo que considera ser el culpable de la agresión y del dolor recibido. Este comportamiento puede ser acompañado de descuido o abandono del cuidado personal. En forma más grave la rabia se traslada en su propio cuerpo con el desarrollo de trastorno

alimenticio, como anorexia o bulimia y/o automutilación, sobre todo durante la adolescencia.

Otro aspecto que se ve ampliamente afectado, según Assaf, es el ámbito íntimo y sexual de las sobrevivientes. La intimidad implica desde una cercanía sexual, pero también una forma de conexión psicológica, mental y emocional con otra persona. Lamentablemente es un tema del que aún no se habla mucho y se le presta muy poca atención.

Obviamente en el caso de las sobrevivientes sería indispensable identificar cuál era la relación que la persona había establecido con su propio cuerpo y con su sexualidad anteriormente. Sin embargo, es muy frecuente, si no sistemático, que esta esfera de la vida se vea afectada después de una violencia.

Muchas sobrevivientes experimentan un bloqueo total con respecto a la intimidad y cada relación sexual, aunque consensual, puede representar para ellas una nueva agresión.

Esto se vuelve más complicado cuando la mujer está en pareja. Aun si el compañero se muestra inicialmente comprensivo y paciente, es frecuente que termine por pedir a la mujer que olvide y supere lo sucedido, para volver a establecer una renovada intimidad en pareja. Esta situación puede generar en la mujer un sentimiento de culpa y de insuficiencia. Es común que cedan ante la presión de la pareja, transformando también el acto sexual con la persona amada en una nueva agresión.

Por otro lado, hay mujeres que, a raíz de una agresión sexual, se desvinculan por completo y disocian la sexualidad de vínculos afectivos.

Es una forma de auto objetivación, pero también de protección con la que la mujer separa las emociones de los actos sexuales. Asociar los dos componentes representaría volver a sentir un dolor intenso y revivir el trauma. Esta actitud es muy común, sobre todo en mujeres que fueron agredidas durante la infancia y por parte de personas con las que tenían un vínculo afectivo y de confianza.

<sup>8</sup> Entrevista de profundidad, psicóloga especialista en atención a sobrevivientes de violencia sexual.

Este tipo de trauma no se resuelve solo en unos meses, y no es un hecho que se olvide o supere. De hecho, la doctora Assaf afirma que:

**“Las consecuencias que se establecen después de cualquier violencia, sobre todo de violencia sexual dejan una herida. Las sobrevivientes aprenden a vivir con esa pero jamás van a olvidar. No se sana o supera una violencia sexual. Se aprende a convivir con ella.”**

Como se ha expuesto anteriormente, las consecuencias de la violencia sexual varían de una persona a otra y pueden ser más o menos graves en función de algunos aspectos como la condición socioeconómica o la edad de la sobreviviente.

Convivir con este trauma se vuelve aun más complicado cuando se trata de personas con bajos recursos socioeconómicos, porque usualmente se tiene poco acceso a la educación, limitado acceso a servicios e información de los mecanismos de denuncias y de las consecuencias a largo plazo de una violencia sexual. Esto suele ir acompañado de una fuerte desconfianza en el sistema.

Cuando la violencia se ejerce en la niñez, especialmente en edad muy temprana, se suma otro factor importante: la dificultad para comunicar o comprender lo ocurrido.

La capacidad de afrontamiento que tenemos como adultos es mejor de cuando estamos en la infancia. La diferencia para una sobreviviente adulta es la palabra, la facultad de expresar y dirigir los sentimientos de desolación, confusión y rabia. Cuando este mecanismo no es posible, la sobreviviente coloca en ella estos sentimientos, que a largo plazo provocan aún más dolor y destrucción.

Antes de los 8 años, una niña está todavía en plena formación y no tiene una personalidad del todo constituida, ni mecanismos para afrontar la vida y de reponerse del dolor, afecta el desarrollo de la personalidad, traduciéndose en mayor probabilidad de sufrir de ansiedad, depresión, trauma com-

plejo a largo plazo y dificultades en las relaciones que se establecen con el mundo. En cambio, una mujer adulta puede hacer uso de la palabra para expresar y digerir los sentimientos de desolación, confusión y rabia, aunque esto no es garantía que podrá sanar la violencia.

En el caso de agresiones contra niñas, la mayoría de los casos de violencia son realizados por personas de su círculo de confianza. Para el caso del 2021, en las agresiones de violencia sexual contra menores de 18 años fueron 1,338 y de estas 83% fueron cometidas por familiar, novio/pareja o conocido de la víctima.

Según Assaf, cuando la agresión es hecha por parte de una persona que debería dar amor y cuidado tiene una consecuente incomprensión de la diferencia entre odio y amor: “todo esto va a crear a nivel emocional un nudo tan grande que va a dejar consecuencias para toda la vida. Toda la personalidad arriesga de conformarse alrededor del acto violento y más del acto de abandono que tuvo: abandono estatal, abandono familiar, abandono del sistema de salud, abandono por parte de todo a lo que no tuvo acceso.”

La violencia es aterradora en sí misma, pero afecta más cuando el acceso a atención psicosocial para la víctima y sus familiares es un privilegio de pocas.

De otra parte, sufrir violencia sexual puede significar para muchas mujeres abandono profesional o escolar y una mayor exposición a la violencia.

De hecho, es frecuente que, a raíz de una agresión, una niña sea retirada de la escuela por parte de la misma familia, con la idea de protegerla, negándole así el acceso a la educación, sobre todo cuando los agresores son parte del espacio escolar.

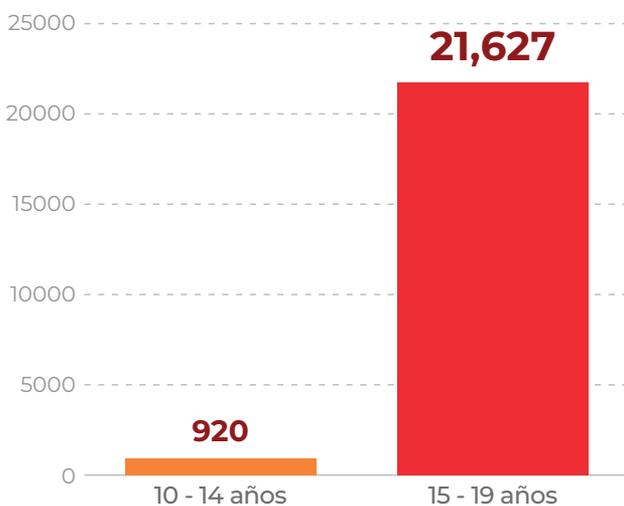
También el abandono profesional puede ser causado por la presencia del agresor en el lugar de trabajo o, de otro lado, como obligación por parte de quien perpetúa la violencia causando un círculo que expone a las mujeres al aislamiento social y provocando una dependencia económica y una mayor exposición a nueva violencia.

## Atención integral

**A**nte la falta de atención integral a las mujeres que sobreviven a la violencia sexual, las consecuencias sobre sus vidas son mayores. La posibilidad de contraer enfermedades de transmisión sexual, así como embarazos no deseados es muy alta, sobre todo en países como Honduras, donde aún no se aprueba el Protocolo de Atención a víctimas y sobrevivientes de violencia sexual, que incluya la prevención de un embarazo mediante el uso de Anticonceptivos de Emergencia (PAE) como parte del tratamiento básico. Es importante recalcar que, con la prohibición de promoción, distribución, venta y uso de la PAE, el Estado hondureño niega la posibilidad de prevenir estos embarazos no deseados.

Datos preliminares de la Secretaría de Salud (SESAL) en 2021 registran 21,627 partos en niñas de 15 a 19 años de edad. Los partos ocurridos en niñas de entre 10 y 14 años en 2021 fueron 920<sup>9</sup>, tomando en cuenta que este conteo corresponde únicamente a hospitales públicos, y puede ser mayor si se contara con registro de hospitales privados del país.

**Gráfica 9: Partos por egresos hospitalarios en menores de 19 años. Honduras 2021- SESAL**



Fuente: Elaborado por el Observatorio de DDHH de las Mujeres del CDM, con base en información de la SESAL.

<sup>9</sup> Área Estadística de la Salud/ Egresos Hospitalarios por parto. Honduras, 2021 (datos preliminares)

Si bien muchas adolescentes inician su vida sexual a temprana edad, vemos que los partos en menores de edad son muy altos y algunos de estos pueden ser producto de una violación.

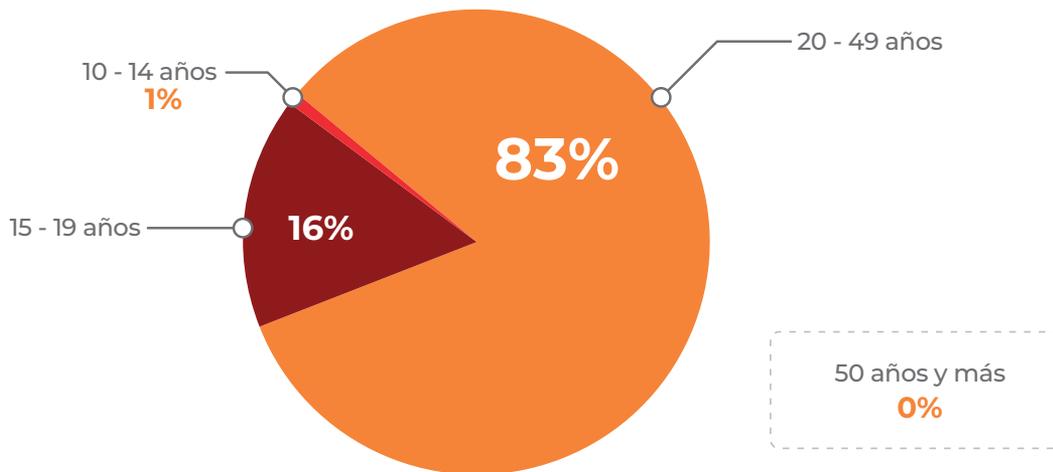
Aquellas mujeres que deciden interrumpir un embarazo, que bien puede ser producto de una violación, se enfrentan con un estado hondureño, que además que no garantizarlo en condiciones dignas, lo penaliza en todas sus formas. Por tanto, las obliga a continuar con embarazos forzados, abortos inseguros y criminalización por decidir sobre sus cuerpos, que puede condenarlas con privación de libertad de tres a seis años.

Registros de la Secretaría de Salud de este mismo período reportan 10,233 egresos hospitalarios por aborto, de los cuales 1,579 son de niñas entre 15 a 19 años y 93 en niñas de 10 a 14 años. Estos últimos todos corresponden a embarazos producto de violencia, aunque no contamos con un registro de denuncias de estos casos, sabemos que pudieron ser por violación o bien por estupro, porque, aunque sea una relación sexual consensuada, las víctimas son niñas de las que han abusado a través del ejercicio de poder.

Sumado a esto, debemos considerar que este registro de egresos por aborto no incluye todos los datos del país, por:

- No todas las mujeres que realizan un aborto terminan en el hospital, sea porque no requieren atención médica de emergencia o porque se realiza en un centro de salud clandestino.
- Muchas mujeres no asisten al hospital porque saben que además de la atención médica de emergencia, podrían ser denunciadas ante las autoridades y comenzaría un proceso de criminalización.
- Actualmente la Secretaría de Salud sólo obliga al registro de egresos hospitalarios de centros de salud públicos, por lo que no se cuentan con ningún tipo de registro de todos los hospitales y clínicas privadas. Tampoco incluye los datos del Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).

**Gráfica 10: Egresos hospitalarios en embarazos terminados en aborto según grupo de edad, enero a septiembre 2021**



Fuente: Elaborado por el Observatorio de DDHH de las Mujeres del CDM, con base en información de la SESAL.

## Sin acceso a la justicia

Comparado el número de denuncias interpuestas por violencia sexual ante el Ministerio Público que es 2,089, con los casos ingresados a juzgados y tribunales del país durante el mismo período, vemos que persiste la mora judicial.

Tomando en cuenta los datos entregados por el Centro Electrónico de Documentación e Información Judicial (CEDIJ) de enero a octubre de 2021, vemos que al Juzgado de Letras solamente ingresaron 432 casos, 148 fueron sobreseídos: 61 con sobreseimiento definitivo y 87 sobreseimiento provisional.

**Gráfica 11: Denuncias ante el Ministerio Público, casos ingresados y sentencias condenatorias por violencia sexual contra mujeres de enero a octubre de 2021**



Por otra parte, en los Tribunales de Sentencia ingresaron de enero a octubre de 2021, **235 de casos por delitos sexuales** cometidos contra mujeres, solamente realizaron 18 resoluciones y de estas 5 fueron sentencias absolutorios y 4 sobreseimientos.

En ambas instancias judiciales los delitos con más ingreso son: violación sexual, acto de lujuria y estupro.

En suma, tenemos una institucionalidad que no garantiza el pleno ejercicio de los derechos sexuales y reproductivos de las mujeres, no garantiza atención integral a las sobrevivientes de violencia sexual y es mantiene una gran deuda con la aplicación de justicia.

### Delitos contra la libertad sexual cometido a mujeres de enero a octubre de 2021

| Delitos              | Casos ingresados en Juzgados de Letras de lo penal | Casos ingresados en Tribunales de Sentencia |
|----------------------|--|---|
| Violación            | 372  | 169   |
| Actos de Lujuria     | 25   | 53  |
| Estupro              | 14   | 11  |
| Incesto              | 1  | 0   |
| Rapto                | 0  | 1   |
| Trata de personas    | 9  | 0   |
| Explotación Sexual   | 8  | 0   |
| Proxenetismo         | 0  | 0   |
| Hostigamiento Sexual | 3  | 1   |
| <b>Total</b>         | <b>432</b>   | <b>235</b>                                  |

#### Oficina central

Colonia Lara Norte, avenida Manuel José Arce, calle Lara, N. 834, Apartado postal 4562, Tegucigalpa M.D.C., Honduras  
Teléfonos: (504) 2221-0459 / 2221-0657 / 2221-4368  
cdm@derechosdelamujer.org

#### Zona norte

Barrio El Centro, Edificio Gámez, local 5 y 6, de la primera planta, 5 calle, 5 y 6 avenida, S.O. San Pedro Sula, Honduras  
Tel. 9369-1494  
sps@derechosdelamujer.org

www.derechosdelamujer.org | @cdmhonduras

